

por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de enero de 1991, de los Padrones Fiscales correspondientes a:

- Precio Público suministro de agua a domicilio en el ejercicio de 1.990.
- Tasa por la prestación del servicio de saneamiento en 1990.
- Tasa por recogida de basura domiciliada en el segundo semestre de 1.990.

Arenzana de Abajo, a 14 de enero de 1.991.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

Exposición Pública del Proyecto de encauzamiento y pavimentación del Río Yuso III.C.101

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha once de enero de 1991, el proyecto técnico denominado "Proyecto actualizado de encauzamiento y pavimentación del Río Yuso en la localidad de Arenzana de Abajo (La Rioja) Tercera Fase", redactado por el Ingeniero Industrial D.Luis María López González y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José E. Izquierdo Azkue, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Arenzana de Abajo, a 14 de enero de 1991.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición Pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos del año 1.991 III.C.102

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, con fecha 15 de enero del presente año, el Padrón anual para la exacción del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991, se pone en conocimiento de los interesados que el mismo queda expuesto al público en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial) por plazo de quince días, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La presente exposición pública produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren en el Padrón para cada acto de los contribuyentes, quienes podrán interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Calahorra, a 15 de enero de 1.991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Alteración de la calificación jurídica de un bien municipal III.C.92

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28-12-90, acordó la alteración de la calificación jurídica de la finca sita en el polígono 33, parcela 141, la cual estaba calificada como bien patrimonial de propios en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento, habiéndose acordado calificarla como parcela sobrante no utilizable, lo que se hace público durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, durante dicho plazo todos los interesados podrán alegar lo que estimen oportuno.

En Cenicero, a 9 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos III.C.103

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 14 de Diciembre de 1990, relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº 2, ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Altas	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.016.000.—
6	Mejora de caminos Rurales.....	300.000.—
TOTAL ALTAS.....		1.316.000.—

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Aplicación parcial del superávit de la liquidación del presupuesto de 1.989.....	1.316.000.—
SUMA IGUAL A LA ANTERIOR.....	1.316.000.—

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en los arts. 150.3 y 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrena, a 15 de enero de 1991.— El Alcalde, Jose Luis Rodriguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana III.C.104

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana fijándose éste en el 0,30 % del Valor Catastral para el año 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente durante el plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y presentar durante dicho plazo las alegaciones que crean por convenientes.

De no presentarse alegación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Grávalos, a 14 de enero de 1.991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 3 III.C.105

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1.990, acordó:

La Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 3.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A. nº 3, del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Javier Alegre Cereceda.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 27 de Septiembre de 1.990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 23 de octubre de 1.990, periódico de amplia difusión, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de quince días, se ha presentado una alegación al mismo suscrita por D. José Ramón Ruiz Marrodán, Arquitecto, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja y, en nombre y representación de dicho Colegio.

Visto que dicha alegación, en virtud de informes de los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento debe de ser desestimada en su totalidad, no sólo por haber sido presentada con fecha 20 de Noviembre de 1.990 y, por tanto fuera de plazo, sino también, por cuanto, la alineación marcada en el P.G.O.U. en cuanto a la anchura de la calle y que se recogen en el plano nº 4 de este Estudio de Detalle, no ha sido modificada en lo más mínimo respetándose lo recogido, para la misma, en el P.G.O.U.

Habida cuenta de que quedan fuera de las consideraciones del Estudio de Detalle, pues en el mismo, no se hace referencia alguna al Edificio denominado "Casa Cuna" y, por ello cualquier destino y calificación del mismo queda fuera de las consideraciones del Estudio de Detalle.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras Y Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad y por tanto, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

1.— Desestimar la alegación formulada por D. José Ramón Ruiz Marrodán, Arquitecto, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

2.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.A.3 "Casa Cuna", redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda.

3.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

4.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.

5.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, a 10 de enero de 1.991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación III.C.106

No siendo conocido el paradero de Exclusivas Nerka S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se publica el presente Edicto, con